

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO
DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A
LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA
BASE TERNA SUR 2 - 2019 - 2020**

1. El contrato de Concesión de Administración del comedor de la Subunidad Terna Sur 2, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someterán al juzgado competente del lugar donde se ubica el comedor.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/. 8.00, otorgándose:

-10 Puntos: Por el Valor de S/. 8.00 otorgará diariamente Almuerzo al Personal de Servicio y Cena al 50% de Personal de Servicio.

-20 Puntos: Por el Valor de S/. 8.00 otorgará diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de Servicio.

-30 Puntos: Por el Valor de S/. 8.00 otorgará diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/ 8.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

- d. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; se demostrará de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el Pago de Alquiler de Local a todo costo (Local, Agua y Luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ, tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose de la siguiente forma:

-10 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 1% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.

-20 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.

-30 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.

- e. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.



DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes dentro de un sobre manila en ejemplar triplicado (03) en el orden y con la documentación que se detalla a continuación :
 1. Solicitud dirigida a la comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la Base Tema Sur 2, tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 2. Certificado médico otorgado por el centro de reconocimiento médico del HNLNSPNP (lima), las unidades de salud PNP, en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
 3. Certificado domiciliario.
 4. Carnet de sanidad.
 5. Copia fotostática del DNI; carnet de identidad familiar
 6. Boucher que demuestre una capacidad económica de s/ 10,000.00 nuevos soles en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas; y de s/ 15,00.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 7. Certificado de antecedentes policiales.
 8. Certificado de antecedentes penales.
 9. Estar inscrito en la superintendencia de administración tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
 10. Certificado OSCE vigente.
 11. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP. N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 12. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Copia del DNI, y carnet de sanidad de cocineros y mozos (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. Lista y costo de menú (propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto de ROUD S/ 8,00).
 15. Propuesta de porcentaje de alquiler que pague el postulante sin



perjudicar la calidad del menú. (para el otorgamiento del puntaje respectivo).

16. Resolución de discapacidad (solo en el caso que lo amerite)
17. Resolución de baja del titular fallecido. (solo en el caso que lo amerite).
18. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el Archivo de la Base Tema Sur 2, para posteriores Inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Base Tema Sur 2, sito en la cuadra 1 del Jr. Talana N° 107 – Distrito de Barranco.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Base Tema Sur 2, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Jefe de la Base Tema Sur 2, el mismo que procederá a la firma del contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.



DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro, previa revisión y autorización de la firma del mismo por parte de la unidad ejecutora N° 009-REGION POLICIAL LIMA.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados, según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. El concesionario colocará la Lista de Menús semanal a preparar
- e. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el Comedor.
- f. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.

- g. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, FEB2007 y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión de la dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguiente:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
b. Sólo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
d. Código Civil
e. DECRETO LEGISLATIVO N° 1267: Ley de la Policía Nacional del Perú
f. DECRETO LEGISLATIVO N° 1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP y sus modificatorias
g. Ley N° 30714 que regula el Régimen Administrativo Disciplinario de la PNP.
h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.



SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la Base Terna Sur 2, sito en la cuadra 1 del Jr. Talana N° 107 – Distrito de Barranco, en el horario y fechas según el cronograma.

LOCACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario por las siguientes causales:

- a. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productor que se encuentran deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados,

- sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.
- b. Faltas por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
 - c. Por faltas físicas o verbales, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
 - d. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes destinados para la cafetería comedor.
 - e. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos no válidos para dar cuenta a la superioridad.
 - f. Bajar la cantidad y calidad del ROUD, conforme a la directiva que regula la administración del mismo.

Barranco, 10 de Diciembre del 2018



[Handwritten signature]

SA. 30633530
CARDENAS LOAIZA Hugo
SB. PNP.
VOCAL



[Handwritten signature]

SA. 31898841
JOVE CHUCHI Goyo Oswar
S3. PNP.
SECRETARIO



[Handwritten signature]

OP. 349380
ALLCAHUAMAN OROS Edgar
CAP. PNP.
PDTE. COMISION ESPECIAL ENCARG
PROCESO DE SELECCIÓN PARA
OTORG. DE
CONCESION DEL COMEDOR TS2

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EGIÓN

POLICIAL LIMA – ESCUADRON VERDE

BASE TERNA SUR 2

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCESION DEL COMEDOR DE LA BASE TERNA SUR 2

Se invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el Proceso de Concesión del Comedor de la Base Terna Sur 2.

I. CRONOGRAMA

1. **Recepción de Expedientes:** Del 13DIC18 al 19DIC18
2. **Apertura de sobres y evaluación de propuestas:** 20DIC18
3. **Resultados:** 21DIC18
4. **Reclamos:** 22DIC18
5. **Resultados de Reclamos:** 24DIC18
6. **Publicación notificación ganador de la Buena Pro :** 26DIC18
7. **Formulación del Contrato:** 30DIC18
8. **Inicio de Actividades:** 01ENE19 a horas 07:00.

II. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Jefe de la Base Terna Sur 2.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HCSPNP.
3. Declaración Jurada de Domicilio, copia Fotostática del DNI, Carné de Identidad PNP ó Carné Familiar PNP.
4. Si es miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda presentar las respectivas Resoluciones de invalidez y Resolución de Baja del titular fallecido, donde se acredite la condición de tales. Asimismo deberán demostrar una capacidad económica de DIEZ MIL SOLES (**S/. 10,000.00**).
5. Los postores de procedencia civil presentaran certificados de antecedentes policiales, penales, domiciliarios y demostrar una capacidad económica de QUINCE MIL SOLES (**S/. 15,000.00**).
6. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
7. Carnet Sanitario vigente (copia)



8. Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE).
9. Contar con una Cuenta Corriente en cualquier Banco, a fin de que la Oficina de Pagaduría de la REGION POLICIAL-LIMA, deposite la cancelación de las raciones.
10. Presentar Lista de Menú (variado) a preparar en forma semanal.
11. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.
12. Resolución de Discapacidad (solo en caso que lo amerite)
13. Copia de contratos suscritos anteriormente que demuestren la experiencia en la Administración de Cafeterías y /o Comedores.
14. DNI y carnet de Sanidad de los Cocineros y Mozos (copia). Legalizada

III. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de Lunes a Domingo y Feriados de 07:00 a 15:00 horas, en caso de "ALERTA MÁXIMA" hasta las 22:00 horas.
2. Considerando que el concesionario favorecido no pagara merced conductiva ni otro pago por ningún concepto del local (Luz, Agua), los insumos, verduras, menestras, carnes y pescados a utilizarse; así como la vajilla deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial OCHO SOLES (**S/8.00**) por efectivo policial diariamente

IV. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
3. Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
4. Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
5. Al personal PNP discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una **Bonificación Adicional del 15%** sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.



V. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas, viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes

VI. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara, la más conveniente.
2. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión del comedor de la Base Terna Sur 2.
5. La comisión de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificara al postulante a quien se le otorgara la concesión y se suscriba el contrato respectivo; y se efectuara la entrega del ambiente correspondiente



VII. OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran a sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos

VIII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- ❖ Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- ❖ Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- ❖ Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- ❖ Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- ❖ Cometer fraude o presentar documentos falsa incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- ❖ Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
- ❖ El contrato se realiza por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- ❖ Por voluntad de las partes notarialmente

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expediente.

LOS EXPEDIENTES SE RECIBIRÁN EN LA OFICINA DE CEOPOL DE LA BASE TERNA SUR 2, SITO EN LA CUADRA 1 DEL JR. TALANA N° 107 – DISTRITO DE BARRANCO TELF. N° 980088917.




OP - 349380
EDGAR JOSÉ ALCCA HUAMÁN ORÓS
CAPITÁN PNP
JEFE GRUPO TERNA SUR 2-DIVEPE EV 4

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE
SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN
DEL COMEDOR DE LA BASE TERNA SUR 2**

CRONOGRAMA:

1. Recepción de Expedientes: Del 13DIC18 al 19DIC18
2. Apertura de sobres y evaluación de propuestas: 20DIC18
3. Resultados: 21DIC18
4. Reclamos: 22DIC18
5. Resultados de Reclamos: 24DIC18
6. Publicación notificación ganador de la Buena Pro : 26DIC18
7. Formulación del Contrato: 28DIC18
8. Inicio de Actividades: 01ENE19 a horas 07:00.

FIRMA DE CONTRATO:

Sólo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

INICIO DE ACTIVIDAD DE CONCESIONARIO GANADOR

01ENE2019

CORREO ELECTRÓNICO: ceopoi.ternasur2@gmail.com.pe

TELÉFONO: 982088917

BARRANCO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2018




SA. 30633530
CARDENAS LOAIZA Hugo
SB. PNP
VOCAL




SA. 31808941
JOVE CHUCHI Goyo Osner
S3. PNP.
SECRETARIO




OP. 349380
ALLCCA HUAMAN OROS Edgar
CAP. PNP.
PDTE. COMISION ESPECIAL ENCARG
PROCESO DE SELECCIÓN PARA
OTORG. DE